

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Jyoti Ceramic Industries PVT. Ltd cargará con sus propias costas así como con las de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) y con las de DeguDent GmbH.*

⁽¹⁾ DO C 209, de 14.7.2012.

Sentencia del Tribunal General de 3 de julio de 2014 — España/Comisión

(Asuntos acumulados T-319/12 y T-321/12) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Cine — Ayuda para la construcción y la explotación de un complejo cinematográfico — Decisión que declara la incompatibilidad de la ayuda con el mercado interior — Criterio del inversor privado en una economía de mercado — Ayuda de Estado de finalidad regional — Ayuda destinada a promover la cultura — Obligación de motivación»)

(2014/C 282/37)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandantes: Reino de España (representante: A. Rubio González, abogado del Estado); Ciudad de la Luz, S.A.U. (Alicante) y Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. (Alicante) (representantes: inicialmente, J. Buendía Sierra, N. Ruiz García, J. Belenguer Mula y M. Muñoz de Juan, posteriormente, J. Buendía Sierra y J. Belenguer Mula, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: É. Gippini Fournier, P. Němečková y B. Stromsky, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión (2012) 3025 final de la Comisión Europea, de 8 de mayo de 2012, relativa a la ayuda estatal SA.22668 [C 8/2008 (NN 4/2008)], concedida por España a favor de Ciudad de la Luz, S.A.

Fallo

- 1) *Desestimar los recursos.*
- 2) *La Ciudad de la Luz, S.A., la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A., y el Reino de España cargarán con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido la Comisión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 287, de 22.9.2012.

Sentencia del Tribunal General de 9 de julio de 2014 — Al-Tabbaa/Consejo

(Asuntos acumulados T-329/12 y T-74/13) ⁽¹⁾

(«Política extranjera y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Siria — Congelación de capitales y de recursos económicos — Restricciones a la entrada en el territorio de la Unión y al tránsito por él — Derechos de defensa — Derecho a un recurso judicial efectivo — Obligación de motivación — Error de apreciación»)

(2014/C 282/38)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Mazen Al-Tabbaa (Beirut, Líbano) (representantes: M. Lester, Barrister, y G. Martin, Solicitor)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: S. Kyriakopoulou y V. Piessevaux, agentes)

Objeto

Anulación de actos del Consejo que contienen medidas restrictivas relativas al demandante, a saber, inicialmente, la Decisión de Ejecución 2012/256/PESC del Consejo, de 14 de mayo de 2012, por la que se aplica la Decisión 2011/782/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO L 126, p. 9) y el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 410/2012 del Consejo, de 14 de mayo de 2012, por el que se aplica el artículo 32, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO L 126, p. 3).

Fallo

- 1) Anular la Decisión de Ejecución 2012/256/PESC del Consejo, de 14 de mayo de 2012, por la que se aplica la Decisión 2011/782/PESC del Consejo relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria y el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 410/2012 del Consejo, de 14 de mayo de 2012, por el que se aplica el artículo 32, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria en la medida en que afectan al Sr. Mazen Al-Tabbaa.
- 2) Anular la Decisión 2012/739/PESC del Consejo, de 29 de noviembre de 2012, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria y por la que se deroga la Decisión 2011/782/PESC y el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1117/2012 del Consejo, de 29 de noviembre de 2012, por el que se aplica el artículo 32, apartado 1, del Reglamento n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria, en la medida en que afectan al Sr. Al-Tabbaa.
- 3) Anular el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 363/2013 del Consejo, de 22 de abril de 2013, por el que se aplica el Reglamento n.º 36/2012, y la Decisión de Ejecución 2013/185/PESC del Consejo, de 22 de abril de 2013, por la que se aplica la Decisión 2012/739, en la medida en que afectan al Sr. Al-Tabbaa.
- 4) Anular la Decisión 2013/255/PESC del Consejo, de 31 de mayo de 2013, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria en la medida en que afecta al Sr. Al-Tabbaa.
- 5) Mantener los efectos de la Decisión 2013/255 en lo que atañe al Sr. Al-Tabbaa hasta que sea efectiva la anulación parcial del Reglamento de Ejecución n.º 36/2013, por el que se aplica el Reglamento n.º 36/2012.
- 6) Sobreseer el recurso en el asunto T-74/13.
- 7) El Consejo de la Unión Europea cargará, además de con sus propias costas, con las causadas por el demandante en el asunto T-329/12 y con las tres cuartas partes de las costas causadas por éste en el asunto T-74/13.
- 8) El demandante cargará con una cuarta parte de sus costas en el asunto T-74/13.

(¹) DO C 273, de 8.9.2012.

Sentencia del Tribunal General de 9 de julio de 2014 — Págen Trademark/OAMI (giffjar)

(Asunto T-520/12) (¹)

[«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria figurativa giffjar — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo — Falta de carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), y apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2014/C 282/39)

Lengua de procedimiento: sueco

Partes

Demandante: Págen Trademark AB (Malmö, Suecia) (representante: J. Norderyd, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: D. Leffler y P. Geroulakos, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 18 de septiembre de 2010 (asunto R 46/2012-2), relativa a una solicitud de registro de la marca figurativa giffjar como marca comunitaria.